

13548 *ORDEN 713/38185/1985, de 24 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de enero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Lázaro Acha.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Lázaro Acha, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de la Sala de Gobierno del C. S. J. M. de 26 de enero de 1983 y 22 de junio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Lázaro Acha, Teniente de la Escala Especial de Jefes y Oficiales del Ejército, rama de Veterinaria, en situación de retirado, y en su consecuencia anulamos las Resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de enero y 22 de junio de 1983, en cuanto señalan las proporcionalidades de los trienios reconocidos, que forman la base del regulador, declarando que estos trienios son cuatro de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4; así deberá efectuarse en el nuevo señalamiento de la pensión de retiro del recurrente, todo sin condena en las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

13549 *ORDEN 713/38187/1985, de 24 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de diciembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Sanz Juan.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Sanz Juan, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de enero y 9 de junio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Sanz Juan, en su propio nombre y derecho, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de enero y 9 de junio de 1981, dictadas en el expediente administrativo de que derivan estas actuaciones, Resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho en cuanto que, a los efectos de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, determinaron como empleo que hubiera alcanzado el recurrente el de Cabo Primero, y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Capitán, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/

1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

13550 *ORDEN 713/38188/1985, de 24 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de diciembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime García Bedmar.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jaime García Bedmar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14 de julio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime García Bedmar contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 14 de julio de 1983, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 14 (Orden del 19) de julio de 1982 en cuanto por ella, en aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978 al recurrente, se determinó que éste, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de Cabo Primero, debemos anular y anulamos las expresadas Resoluciones impugnadas en cuanto a la referida determinación y sus consecuencias; fijando como tal empleo el de Capitán, con las consecuencias legales inherentes a esta nueva determinación; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

13551 *ORDEN 713/38189/1985, de 24 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de enero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed Bagdah Haddu.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.ª del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante don Mohamed Bagdah Haddu, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1975 y 22 de junio de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Mohamed Bagdah Haddu contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1975 y 22 de junio de 1976, éste dictado en trámite de reposición, que le denegaron el derecho a la pensión de retiro, fijándole indemnización por una sola vez, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por ser